



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

SDU.298.2021

Bogotá, 09 de Marzo del 2021

Señor

ANONIMO

No registra Dirección

Al contestar por favor cite:2021300002433-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

Asunto: Petición de Usuario: 20212587 (241)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20212587 recibido a través de nuestro Buzón de Sugerencias me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la subdirección de enfermería Jefe Doris Torres quien informa:

"Revisada la queja referida y dado que se trata de un usuario anónimo, lo cual no permite identificar de forma particular la situación referida, sin embargo se da conocer la queja a la Enfermera Melo, con el fin de retroalimentar a la colaboradora en la importancia de fortalecer la comunicación asertiva y trato amable con el equipo de trabajo, como parte de la política de humanización del servicio establecida en nuestra institución."

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,


MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario
Defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109
Trascribió: Lady Moreno - Tec. SDU
Anexo: Uno (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
9-3-21	Andrea Ruiz
Responsable:	Responsable:
24-3-21	Andre M.



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"